



Ciudad de México, 22 de febrero de 2021.

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 002-2021, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS".

<u>IMPORTANTE:</u> No olvidar <u>FOLIAR LAS PROPOSICIONES</u>, conforme a lo estipulado en el numeral 6.1 de esta convocatoria de Invitación.

1.- ASPECTOS GENERALES.

La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (SRMSG) le convoca a participar en la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2021, para la "Contratación del Arrendamiento de Cómputo Personal y Periféricos".

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas número 002-2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 42, 43, 46 y 47, y demás relativos y aplicables de la LAASSP y artículos 39, 77, 78, 85 de su Reglamento, por lo que se le invita para que presente proposición que contenga la cotización en moneda nacional, de los servicios cuyas condiciones y características se detallan en el **ANEXO "A"** de esta **Carta Invitación**. La presentación de proposiciones será por la totalidad de los servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Protocolo), se hace del conocimiento de los licitantes que:

1.1 Protocolo.

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que, tengan contacto con los particulares, deben observar las directrices que señala el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,







otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, en adelante Protocolo.

- 2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp
- 3. En ese mismo orden de ideas, se hace del conocimiento de todos los participantes, que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Av. Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono: 52.63.45.00, extensión 4476, a la atención de la Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada, Titular del Órgano Interno de Control, así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDEC), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaria en su sitio de Internet http://www.gob.mx/sfp, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares.
- **4.** Que la información que sea proporcionada por los particulares podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, que sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.
- **5.** Que, de conformidad con el Protocolo, los Actos Públicos que se instrumentan con motivo del presente procedimiento son de orden e interés público, por lo que no se requiere formalidad adicional alguna a las señaladas en el referido Protocolo para su instrumentación.
- 6. Que en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral 16, sección V Actos Públicos, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, referido en el numeral 1 que antecede, una vez iniciados los Actos Públicos de este procedimiento, no se permitirá acceso a ninguna persona, o servidor público ajeno al mismo.
- 7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la







Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del ANEXO "D", este señalamiento, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del ANEXO "D" antes referido, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.

Con fundamento en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los participantes que la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica, por lo que no se aceptarán proposiciones en forma presencial, o bien, a través del servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera electrónica, a los que podrán asistir cualquier persona, en carácter de observador; quienes deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De cada uno de los actos se levantará acta, las cuales se pondrán a disposición de los licitantes, fijándose copia de las mismas en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de cada acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo, para aquellos licitantes que no asistan a los actos, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de las actas antes señaladas en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes.

Con fundamento en la fracción XI, del artículo 29 de la LAASSP, se hace del conocimiento de los licitantes que la presente contratación abarcará los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, y que no se aceptarán proposiciones conjuntas.

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.1 Identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Entidad contratante: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF).

Área Contratante: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios generales de SHF.

Domicilio: Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, México.







Área Requirente: Dirección de Tecnologías de la Información.

2.2 Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación es electrónica, por lo que todos los Licitantes invitados deberán participar únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del| Reglamento y el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de junio de 2011.

La presente Invitación es pública, de carácter nacional y en modalidad electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

El método de evaluación para analizar las propuestas técnica y económica que se ocupará en la presente Invitación será a través del criterio Binario (Cumple/ No cumple), conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y artículo 51 de su Reglamento, dado que las especificaciones solicitadas para el presente servicio están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles licitantes ofertarán únicamente sobre los servicios con éstas características.

2.3 Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.

Número de identificación del procedimiento en CompraNet: IA-006HKI002-E12-2021

Número de identificación interno: 002-2021

2.4 Idioma en que se deberán de presentar las propuestas.

Toda la documentación solicitada en la Invitación, el Contrato derivado del mismo y las Proposiciones que presenten Licitantes, así como la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán ser redactados en idioma español.

2.5 Contratación Financiada con Créditos Externos.

No aplica.

2.6 Moneda.







Las proposiciones económicas y el pago correspondiente por la prestación de los servicios, se efectuará en moneda nacional.

2.7 Difusión de la Carta Invitación.

La carta invitación se difundirá a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

2.8 Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente carta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

2.9 Modificaciones a la invitación.

Las modificaciones a la presente carta invitación en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características. Las modificaciones serán difundidas a través del sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Los interesados podrán concurrir a las oficinas de la convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier modificación a la presente invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de esta carta invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.10 Asistencia de terceros.

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá ingreso a ningún otro.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1 Descripción de los servicios.

Esta carta invitación se refiere a la "Contratación del Arrendamiento de Cómputo Personal y Periféricos". En el ANEXO "A" de esta carta invitación se describen las cantidades, características,







especificaciones, plazos y condiciones de entrega específicos para los servicios solicitados, <u>en el entendido de que la asignación se efectuará por la totalidad de los servicios a un solo licitante.</u>

3.2 Opciones de cotización de los servicios.

<u>No se aceptarán opciones</u>. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, por la totalidad de los servicios, la cual deberá cumplir en su totalidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en el **ANEXO** "A" de esta carta invitación y con todos los requisitos, plazos y condiciones de esta carta invitación.

Las condiciones contenidas en esta carta invitación y en las proposiciones que, en su caso sean presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

3.3 Condiciones de prestación de los servicios.

3.4 Lugar y condiciones de prestación de los servicios.

Los servicios se prestarán en los términos y condiciones señalados en el ANEXO "A" de esta carta invitación.

El licitante adjudicado deberá prestar los servicios materia de contratación conforme se indica en el ANEXO "A" de esta carta invitación, en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Av. Ejército Nacional N° 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México, a la atención del Ing. Gregorio Linares Urenda, Director de Tecnologías de la Información de SHF, correo electrónico: glinares@shf.gob.mx considerando que deberá realizarse en días hábiles bancarios con el siguiente horario de 9:00 a 19:00 horas, para lo cual se verificará el cumplimiento de todas las características indicadas en el ANEXO "A" de esta carta invitación, así como del contrato correspondiente y sus anexos.

3.4.1. Tiempos de prestación de los servicios y vigencia del contrato.

El licitante deberá manifestar por escrito su compromiso de que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva prestación de los servicios en los términos señalados en el **ANEXO** "A" de esta carta invitación, en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto. Dicha manifestación deberá ser presentada dentro del sobre que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa en términos del **ANEXO** "D" de esta carta invitación.

3.4.2. Casos de rechazo o devolución.

El licitante deberá manifestar por escrito que en caso de que resulte adjudicado se compromete a reponer los servicios que le sean rechazados o devueltos por la convocante, sin costo para la entidad,







en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el **ANEXO** "A" de esta carta invitación, en un plazo no mayor a un día hábil bancario contado a partir de la fecha en que se comunique, por escrito o por correo electrónico, el rechazo o devolución. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales, conforme al numeral 10.1.2 de esta carta invitación, su contrato y los anexos. Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, de conformidad con el **ANEXO** "D" adjunto a esta invitación.

- **ANEXO A** Propuesta Técnica, con las cantidades, plazos, características, condiciones y especificaciones técnicas de los servicios requeridos. (Numeral 4.3.1.)
- **ANEXO B** Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Numeral 4.1.2)
- **ANEXO C** Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (Numeral 4.1.3)
- **ANEXO D** Manifestación bajo protesta de decir verdad. (diversas declaraciones)
 - 1. Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 3.4.1.)
 - 2. Casos de rechazo o devolución. (Numeral 3.4.2)
 - 3. Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 4.2.2)
 - 4. Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 4.2.3.)
 - 5. Declaración de integridad. (Numeral 4.2.8)
 - 6. Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 4.3.2.)
 - 7. Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 4.3.3.)
 - 8. Período de validez de las proposiciones. (Numeral 6.1.1.)
 - 9. Nacionalidad Mexicana.
 - 10. Carácter confidencial de las proposiciones.
 - 11. Precio fijo. (Numeral 5.1).
 - 12. No impedimento para contratar con la Administración Pública Federal (Numeral 4.2.11)
 - 13. Consideración de todos los gastos. (Numeral 4.2.12)
 - 14. Servicios. (Numeral 4.2.13)
 - 15. Garantía de los Servicios. (Numeral 4.2.14)
 - 16. Protección de datos personales, en términos de lo establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". (Numeral 4.2.15)
 - 17. Que en caso de resultar ganador: 1) Respetará los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico







y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del contrato; y 2) Coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para el licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de su representada.

ANEXO E Proposición económica.

ANEXO F Relación y acuse de documentación entregada.

ANEXO G Modelo de contrato.

ANEXO H Manifestación de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60

antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos relacionados con las contrataciones públicas de la Ley

General de Responsabilidades Administrativas. (Numeral 4.2.4)

ANEXO I Formato para la manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de

micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) (Numeral 4.2.9)

ANEXO J Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (Numeral 4.2.10)

ANEXO K Causas de desechamiento. (Numeral 8.3)

ANEXO L Formato que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones

para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO M Formato de manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés. (Numeral 4.2.16)

3.4.3. Agrupación de partidas.

No aplica.

3.4.4. Precio Máximo de referencia.

No aplica.

3.4.5. Pruebas.

No aplica.

3.4.6. Tipo de contratación.

El contrato que se derive de esta carta invitación será precio fijo.

3.4.7. Modalidad de la contratación propuesta.







Contrato abierto con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

Los interesados que deseen participar en esta carta invitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **ANEXO** "F" de esta carta invitación.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta carta invitación, así como en el **ANEXO "A"** de la misma, **por la totalidad de los servicios**, deberá presentarse en copia simple.

Es importante precisar que la totalidad de los servicios serán asignados a un solo licitante.

4.1 Documentación legal.

4.1.1. Identificación oficial del representante o apoderado legal.

El representante o apoderado legal del licitante deberá presentar como parte de su proposición, copia fotostática de su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o forma migratoria).

4.1.2. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Presentar escrito mediante el cual el licitante o, en su caso, su apoderado o representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Para ello, los licitantes deberán llenar y firmar el formato que se adjunta como **ANEXO "B"** de esta carta invitación. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal.

4.1.3. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.

Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el licitante deberá presentar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta invitación como **ANEXO** "C" y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el punto 6.4 de esta invitación.







Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el escrito a que se refiere este numeral deberá incorporar los datos mencionados en el **ANEXO** "C".

4.2. Documentación administrativa.

4.2.1. Currículum del licitante.

El licitante deberá presentar, dentro su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, en papel con membrete del propio licitante, su currículum, así como una relación de sus principales clientes incluyendo el domicilio, teléfono de los mismos y el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información, representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener, por sus propios medios, información referente a la relación comercial y al grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

4.2.2. Capacidad técnica, legal, económica y administrativa.

El licitante deberá presentar, dentro su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, un escrito en papel con membrete del propio licitante, firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa suficiente para cumplir con la prestación de los servicios ofertados, en los términos, características, plazos, especificaciones y condiciones que se mencionan en esta carta invitación, así como en el tiempo y en el lugar que las mismas establecen. Para ello el licitante deberá llenar y entregar el formato que se adjunta a esta carta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"** de esta carta invitación.

4.2.3. Escrito de aceptación de términos de la invitación.

El licitante deberá presentar, dentro de su proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, un escrito en papel con membrete del propio licitante en el que manifieste su aceptación de los términos de la presente invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.

4.2.4. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar como parte de su proposición, una declaración escrita, señalando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo







que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas. Para ello el licitante deberá llenar y entregar el formato que se adjunta a esta carta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO** "H".

4.2.5. No adeudo de contribuciones fiscales.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido favorable, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica. La no presentación del mismo no será causa de desechamiento de su propuesta; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido POSITIVO Y VIGENTE, previo a la firma del contrato.

4.2.6. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto, los licitantes deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2014. La no presentación del mismo no será causa de desechamiento de su propuesta; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social POSITIVA Y VIGENTE, previo a la firma del contrato.

4.2.7. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos. Los licitantes deberán presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de







descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse dentro de su propuesta técnica. La no presentación de este documento no será causa de desechamiento; sin embargo, de acuerdo con las Reglas el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar dicha Constancia "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

4.2.8. Declaración de integridad.

El licitante deberá presentar, dentro de su proposición técnica y demás documentación anexa, una manifestación en donde señale que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"** de esta carta invitación.

4.2.9. Carta manifiesto de estratificación de MIPYMES.

Escrito relativo a la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Declaración de MIPYMES), de conformidad con el **ANEXO "I"** de esta carta invitación.

4.2.10. Carta manifiesto de Afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Declaración, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que la empresa licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 o 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet www.nafin.com. (ANEXO "J"). La omisión de esta declaración no será causa de desechamiento de su propuesta.

4.2.11. No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

El licitante deberá presentar, dentro de su proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que no se le ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO** "D" de esta carta invitación.







4.2.12. Consideración de todos los gastos.

El licitante deberá presentar, dentro de su proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que incluirá en sus proposiciones todos los servicios, viáticos, gastos y demás erogaciones que se requieran para la adecuada prestación de los servicios; por lo que no habrá costo adicional alguno para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por la prestación de los servicios materia de contratación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO** "D" de esta carta invitación.

4.2.13. Servicios.

El licitante deberá presentar, dentro de su proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que se compromete a prestar los servicios y sustituir a la(s) personas(s) en los términos, plazos, características, especificaciones y condiciones señalados en el **ANEXO** "A", de esta carta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO** "D" de esta carta invitación.

4.2.14. Garantía de los servicios.

El licitante deberá presentar, dentro de su proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que garantizará la prestación de los servicios en los términos, plazos, condiciones, características y especificaciones descritos en el Anexo "A" de esta carta invitación, durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"** de esta carta invitación.

4.2.15. Protección de datos personales.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el licitante que otorgue su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, deberá manifestarlo por escrito, en el entendido de que la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en el numeral 18 del **ANEXO** "**D**" de esta carta invitación.

4.2.16. Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés.

Con fundamento en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los licitantes deberán presentar una manifestación en la que señalen que los socios, accionistas y empleados del licitante, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público;







y que con la formalización del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, debiendo utilizar para tal efecto el formato que se encuentra como **ANEXO** "**M**" de esta carta invitación. La no presentación de dicho documento será causa de desechamiento de su propuesta.

4.3. Documentación técnica.

4.3.1. Proposición técnica.

El licitante deberá presentar la proposición técnica, en el formato del **ANEXO** "A", **por la totalidad de los servicios**, considerando los términos solicitados, así como los documentos que la deben acompañar, dentro del sobre que la contiene, considerando lo señalado en los numerales 6.1 fracción I, 6.1.1. y 6.1.2 de esta carta invitación, así como las demás cantidades, características, condiciones y especificaciones establecidas en el **ANEXO** "A" de esta carta invitación.

4.3.2. Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.

El licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que con la prestación de los servicios o con los resultados de los mismos se infrinjan patentes, marcas, licencias o se viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que los servicios a contratar requieran una licencia, autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en los términos de referencia (ANEXO "A"), el licitante deberá considerarlos para efectos de presentar sus ofertas técnica y económica.

4.3.3. Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

El licitante deberá en su caso, presentar declaración señalando bajo protesta de decir verdad, que los servicios a contratar, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de Calidad; para ello deberán utilizar el formato que se adjunta a la presente carta invitación como **ANEXO "D"**. En caso de que el licitante determine que no existen normas oficiales y estándares que le sean aplicables, así deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, por escrito indicando en su caso, las que le resulten aplicables. La omisión de cualquiera de los dos escritos solicitados en este párrafo será causa de desechamiento de su propuesta.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1 Precios y moneda que deberá utilizarse.







Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Es importante mencionar que la proposición económica que presenten deberá incluir la totalidad de los servicios que se describen en el **ANEXO** "A" de esta carta invitación, misma que deberá presentarse en papel con membrete del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmado, indicando el costo total, con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Para ello el licitante deberá presentar el formato que se adjunta a la presente Invitación como **ANEXO** "E" y en su proposición económica deberá contar con la leyenda "Precios Fijos".

5.2. Condiciones de precios.

Las ofertas económicas deberán ser presentadas, por la totalidad de los servicios, indicando el costo total del servicio, en papel con membrete del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, <u>debidamente firmado</u>, indicando el costo total de los servicios señalados en el **ANEXO** "A" con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante precisar, que <u>deberá señalar que los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato</u>. (Ver **ANEXO** "E", Proposición Económica).

5.3 Anticipos.

SHF no otorgará anticipos por la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

5.4. Impuestos y derechos.

La SHF pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

5.5. Garantías.

5.5.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de la SHF, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.







El texto de la garantía mencionada deberá ser el que se incluye en el modelo de contrato, contenido en la última hoja del ANEXO "G" de esta carta invitación.

En términos de lo establecido en la fracción III del artículo 85 del Reglamento la garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte de la SHF de los servicios objeto de este procedimiento de contratación y deberá ser ajustada en caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

La cancelación de esta garantía se realizará dentro de los 30 (TREINTA) días naturales posteriores a que concluya el plazo de la vigencia del contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos.

La garantía de cumplimiento será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

5.6. Condiciones de pago.

El pago se realizará a mensualidades vencidas, conforme lo indicado en el **ANEXO** "A" de esta carta invitación, en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con complemento para recepción de pagos correspondiente, debidamente requisitados y <u>siempre que se hayan prestado los servicios, a plena satisfacción de la SHF</u>, en los términos, especificaciones, condiciones, plazos y características solicitados en el <u>ANEXO</u> "A" de esta carta invitación.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 (VEINTE) días naturales, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el proveedor lo entregue a la convocante, <u>y una vez que se hayan prestado los servicios solicitados, a plena satisfacción de SHF</u>, en los términos, especificaciones, condiciones, plazos y características solicitados en el <u>ANEXO</u> "A" de esta carta invitación.

El licitante ganador deberá facturar los servicios prestados enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con complemento para recepción de pagos, correspondientes, debidamente requisitados conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. Los CFDI´s, en archivos PDF y XML, deberán depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: brobles@shf.gob.mx, eogarcia@shf.gob.mx y glinares@shf.gob.mx

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus







modificaciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. El CFDI deberá contener los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFE011011HH1

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.

C.P. 11590, Ciudad de México.

En caso de faltar alguno de los datos señalados, el CFDI será rechazado sin responsabilidad alguna para SHF.

5.7. Modelo de contrato.

El contrato que se celebrará con base en lo señalado en su proposición, será el contenido en el **ANEXO** "**G**" de esta carta invitación, en el que se indican las penas convencionales que se aplicarán en caso de retraso en la prestación de los servicios. El licitante que participe en este procedimiento acepta por ese sólo hecho, los términos, especificaciones y condiciones contenidos en esta carta invitación y sus anexos.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Los interesados que deseen participar en esta carta invitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **ANEXO** "F" de esta carta invitación.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta invitación, así como en el **ANEXO** "A" de la misma deberá presentarse en original, salvo que en esta carta invitación se establezca de manera expresa, que el requisito específico puede acreditarse con la presentación de copia fotostática dentro del sobre que contendrá las proposiciones técnica y económica y demás documentación anexa.

En caso de que el licitante, tenga que presentar documentación corporativa que no pueda dejar en poder de la convocante, deberá adjuntar el original en el sobre que contiene sus proposiciones acompañado de las copias fotostáticas respectivas, debidamente rubricadas por el apoderado legal de la empresa licitante, pudiendo solicitar su devolución en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.1. Elaboración de las proposiciones técnica y económica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos







que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- **I.** Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones técnicas, por la totalidad de los servicios, con apego a lo siguiente:
- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de los servicios que oferta por la totalidad de los servicios, debiendo cumplir con lo solicitado en esta invitación y, en especial, con lo solicitado en el **ANEXO "A"** de esta carta invitación. <u>La proposición técnica debe contener</u> nombre completo y firma del representante o apoderado legal. No se aceptarán opciones.
- b) Elaborada, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta carta invitación como ANEXO "A". Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmada y rubricada autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante o apoderado legal.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **ANEXO** "**A**" de esta carta invitación y con los requisitos y condiciones de esta carta invitación.

- **II.** Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones económicas, por la totalidad de los servicios, de conformidad con lo siguiente:
 - a) Deberá presentarse solamente una proposición por la totalidad de los servicios considerando lo señalado en los puntos 5.1 y 5.2 de esta carta invitación, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el licitante para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo solicitado en esta carta invitación. No se aceptarán opciones.
 - b) Elaborada, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta carta invitación como Anexo "E". Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
 - c) Firmada y rubricada autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante o apoderado legal.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir







con lo solicitado en el **ANEXO "A"** de esta carta invitación, y con los requisitos y condiciones de esta carta invitación.

6.1.1. Periodo de validez

Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes tendrán una <u>validez</u> <u>obligatoria de sesenta días naturales como mínimo</u> (ANEXO "D"), a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, por lo que una vez presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior deberá manifestarse por escrito en papel con membrete de los licitantes, firmado por el licitante, apoderado o representante legal.

6.1.2. Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica.

La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras. Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación distinta de aquéllas, deberán contener las firmas autógrafas del licitante o, en su caso, de su representante o apoderado legal. El incumplimiento a estos requisitos será motivo de desechamiento de su propuesta, en términos de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán entregar a SHF sus proposiciones en sobre cerrado, el cual deberá contener los siguientes documentos.

- 1. Propuesta técnica, por la totalidad de los servicios. (**ANEXO "A"**, Numeral 4.3.1.), así como la documentación requerida en dicho Anexo.
- 2. Copia de la <u>identificación oficial vigente con fotografía</u> y firma del representante legal. (Punto 4.1.1.)
- 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (ANEXO "B", Numeral 4.1.2.)
- 4. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (ANEXO "C", Numeral 4.1.3)
- 5. Currículum del licitante. (Numeral 4.2.1.)
- 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (ANEXO "D") con respecto a:
 - > Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 3.4.1)







- Casos de rechazo o devolución. (Numeral 3.4.2)
- Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 4.2.2)
- Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 4.2.3.)
- Declaración de integridad. (Numeral 4.2.8)
- Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 4.3.2.)
- Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 4.3.3.)
- Período de validez de las proposiciones. (Numeral 6.1.1.)
- Nacionalidad Mexicana.
- Carácter confidencial de las proposiciones.
- Precio fijo. (Numeral 5.1).
- No impedimento para contratar con la APF. (Numeral 4.2.11)
- Consideración de todos los gastos. (Numeral 4.2.12)
- > Servicios. (Numeral 4.2.13)
- Garantía de los Servicios. (Numeral 4.2.14).
- 7. Protección de datos personales. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Numeral 4.2.15)
- 8. Proposición económica expresada con número y letra. (**ANEXO "E",** numerales 5.1., 5.2., 6.1 fracción II y 6.1.1.)
- 9. Relación y acuse de documentación entregada. (ANEXO "F")
- 10. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos relacionados con las contrataciones públicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (ANEXO "H", numeral 4.2.4)
- 11. Declaración de MIPYMES. (ANEXO "I", numeral 4.2.9)
- 12. Causas de desechamiento (ANEXO "K", punto 8.3)
- 13. Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (ANEXO "M", Numeral 4.2.16)

 Con excepción del numeral 9, la omisión de cualquiera de los documentos enunciados del numeral 1 al 13 será causa de desechamiento de su propuesta.
- 14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT vigente y positiva (Numeral 4.2.5)
- 15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el IMSS, vigente y positiva (Numeral 4.2.6)
- 16. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Numeral 4.2.7)
- 17. Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (ANEXO "J", numeral 4.2.10)
- 18. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 19. Escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO "L").







6.2. Idioma para la presentación de las proposiciones.

Las proposiciones técnica y económica y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona, deberán presentarse en idioma español.

7. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.

7.1. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, en forma electrónica, el día 1 de marzo de 2021, a las 12:30 horas, en el domicilio señalado por la Convocante. Los invitados a este procedimiento que se encuentren interesados en participar, deberán enviar el Anexo L, mediante el cual expresen su manifestación de interés en participar en el presente procedimiento, el cual deberá ser presentado en papel con membrete del interesado, debidamente firmado, por si o por su representante o apoderado legal, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, junto con sus solicitudes de aclaración, en caso de tenerlas.

Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona invitada a participar, o bien, copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma, del apoderado o representante legal de la empresa que suscriba el documento de mérito. Con la presentación del escrito de manifestación de interés, los invitados a participar en el presente procedimiento serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el ANEXO L de la presente convocatoria.

Se considerará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sistema CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse, conjuntamente con el escrito de interés en participar en el presente procedimiento, a más tardar a las 12:30 horas del **día 26 de febrero de 2021**, esto es, 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones. Para efectos del cómputo de las veinticuatro horas antes señalada, se considerarán únicamente días hábiles bancarios.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas por los licitantes, deberán ser claras, concisas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria o en sus Anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. La Convocante, procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de las Juntas de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que







sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes y si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que se enviarán las contestaciones correspondientes.

Cuando las solicitudes de aclaración y el <u>ANEXO "L"</u> se presenten fuera de los plazos y términos previstos en esta Invitación y sus Anexos, éstas no serán respondidas y por lo tanto se tendrán por no presentadas, por lo que no se le dará al invitado el carácter de Licitante y, consecuentemente, solo podrá participar en el acto de Junta de Aclaraciones con el carácter de observador, por lo que no podrá intervenir en el mismo.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando el <u>ANEXO "L"</u> se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Junta de Aclaraciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará una copia a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En caso de que la convocante celebre más de una junta de aclaraciones, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.







No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicho acto, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta invitación y asistir a dicho acto de Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1.1. Requerimientos que deben cumplir las solicitudes de aclaración que se envíen por medios electrónicos adicional a la forma por escrito.

Requerimiento de los archivos: Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus documentos adjuntos a la solicitud de aclaraciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de no dar respuesta a sus solicitudes de aclaración, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o los archivos recibidos están en blanco, o bien, no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente carta invitación.

7.2. Presentación y apertura de proposiciones.

7.2.1. Presentación de proposiciones.

Los Licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", antes señalado.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el referido "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet". Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las proposiciones técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los licitantes consultar el documento denominado "Guía Técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", el cual se encuentra disponible en el sitio web www.compranet.hacienda.gob.mx

<u>El Licitante deberá firmar electrónicamente la propuesta</u>; para que se considere que la **proposición** se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por **CompraNet** y que contienen los datos capturados en la **proposición**, solo esos archivos deberán firmarse







electrónicamente por el Licitante utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el módulo correspondiente.

El Área Convocante tendrá como no presentada la proposición del Licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de **proposiciones**, el **Licitante** no podrá enviar su **proposición** o modificación de la misma. Una vez recibidas las **proposiciones** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la **Invitación** hasta su conclusión.

7.2.2. Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones técnicas y económicas que sean recibidas por la Convocante a través de CompraNet, se realizará el **día 9 de marzo de 2021, a las 12:30 horas**, en la sala de juntas de la Convocante ubicada en el piso 8 del domicilio antes señalado.

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada Licitante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, sin evaluar su contenido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe por cada licitante.

Con posterioridad, la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los Licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, y en los términos solicitados por la Convocante, a efecto de identificar con mayor celeridad la documentación presentada.

Por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de lo señalado por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se







deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que la totalidad de las proposiciones se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que solamente se imprimirán las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, así como por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la LAASSP.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la propuesta económica de cada una de las proposiciones; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se entregará copia simple del acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda se presenten con quince minutos de anticipación para el registro de asistencia. Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se permitirá el acceso a persona alguna ni se recibirán más proposiciones, en términos del cuarto párrafo del artículo 47 de su Reglamento y de conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley, así como en lo señalado por la fracción III del numeral 16 del Protocolo se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de







Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

7.3. Acto de fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, mediante junta pública en la sala de juntas del octavo piso de la convocante, ubicada en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, de dicha junta se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la carta invitación que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como la indicación del monto asignado antes del Impuesto al Valor Agregado;
- **d)** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos (en caso de resultar aplicable);
- e) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, y
- f) En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán las razones que lo motivaron.

Con fundamento en la fracción III del numeral 16 del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez iniciado el acto de Notificación del Fallo, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se levantará acta de la cual se entregará una copia a cada uno de los asistentes y licitantes presentes en dicho acto. Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difundirá un ejemplar del Acta en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, para efectos de la notificación a los licitantes que no hayan asistido; y se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido,







fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días **hábiles bancarios** posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 y fracción II del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que <u>la adjudicación se realizará, por la totalidad de los servicios a un sólo licitante</u>, cuya proposición <u>sea solvente por haber cumplido todos los requisitos exigidos en esta carta invitación, sus anexos y las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones; y oferte la proposición económica más baja.</u>

El licitante que resulte ganador no podrá ceder parcial o totalmente la adjudicación correspondiente, salvo por los derechos de cobro previa autorización de SHF.

7.4. Firma del contrato.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato. En este sentido, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo con el licitante que resulte con asignación favorable, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, en un horario comprendido de las 9:30 a las







14:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el octavo piso del citado domicilio, con la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales o con el licenciado Elías Oswaldo García Benavides, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales debiendo entregar la garantía de cumplimiento correspondiente a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el punto 5.5.1., de esta carta invitación.

El licitante ganador o su representante o apoderado legal, para firmar el contrato, deberá presentar original y copia fotostática del acta constitutiva, sus modificaciones, inscripción en el Registro Público respectivo y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del licitante que contenga su domicilio fiscal y de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del propio representante o apoderado legal que firmará el contrato y, en su caso, poder notarial que acredite su representación. También deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el Servicio de Administración Tributaria en sentido favorable y vigente, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente, y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sentido "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente" y vigente.

Con el propósito de agilizar la elaboración del contrato correspondiente, el licitante ganador deberá entregar al día hábil siguiente al fallo, copia fotostática de los documentos descritos en el párrafo anterior, mismos que serán cotejados contra los documentos originales el día que se lleve a cabo la firma del citado contrato.

Si el licitante ganador no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública para que ésta proceda en los términos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante ganador, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir la convocante







7.5. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva invitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y de los volúmenes establecidos originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Los instrumentos legales respectivos deberán ser suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o por quien legalmente lo sustituya o esté facultado para ello.

En su caso, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán al respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

7.6. Prórrogas al cumplimiento del contrato.

La prórroga o prórrogas a los contratos se podrán otorgar siempre y cuando éstas sean solicitadas por escrito a la SRMSG antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten al proveedor realizar la prestación de los servicios de manera oportuna.
- b) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible prestar los servicios. No obstante, el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de ejecución de los mismos.
- c) Cuando existan causas atribuibles a la SHF que no permitan la prestación de los servicios a cargo del prestador de servicios.

En cualquiera de los supuestos deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales señaladas en el contrato respectivo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.







Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la invitación, las cantidades, características y especificaciones técnicas de los servicios descritos en el ANEXO "A", así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones correspondiente, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la presente invitación se utilizará el método de evaluación binario y el contrato se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente carta invitación y oferte la propuesta económica más baja.

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.

8.2. Evaluación de la proposición técnica y económica.

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir con las cantidades, características, condiciones y especificaciones de los servicios solicitados en el ANEXO "A" de esta carta invitación y con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. Por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características, especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

8.3. Causas de desechamiento de las proposiciones.

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 6.1.2 "Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica" de esta carta invitación con excepción de los numerales 14 a 19, así como lo solicitado en el Anexo "A" de esta carta invitación.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes:
- c) Si condicionan sus proposiciones;
- d) Si no presentan manifestación de integridad;
- e) Si no presentan la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los supuestos relacionados con las contrataciones públicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta invitación;







- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación;
- h) Si no presentan su proposición con base en las características y especificaciones señaladas en el **ANEXO** "A" de la presente carta invitación.
- i) Con excepción del numeral 9 del ANEXO "F" de la presente carta invitación, de la copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el IMSS, la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el INFONAVIT y/o de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en términos del ANEXO "J", la omisión de cualquiera de los demás documentos listados en dicho ANEXO "F" de esta carta invitación, será causa de desechamiento.
- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas en su última hoja por el licitante o su representante o apoderado legal.
- k) Si no cumplen con los requisitos solicitados en el Anexo "A" de esta carta invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o condicionadas.

8.4. Resultado de la evaluación técnica.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en esta carta invitación, así como con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

El resultado de la evaluación de las proposiciones, servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante:

 a) Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente carta invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y







b) Oferte la proposición económica más baja.

8.5. Casos de empate.

- a) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere el ANEXO "I" de esta carta invitación.
- b) Si derivado de la evaluación de las proposiciones persistiera el empate en el precio ofertado por dos o más proposiciones solventes la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los licitantes involucrados y de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

9. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

9.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación cuando:

- I.- Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la citada Ley o las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- II.-Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de







conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

9.2 Cancelación de la invitación.

Se podrá cancelar la carta invitación cuando la convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, la convocante podrá cancelar la carta invitación, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la carta invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.3 Declarar desierta la invitación.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la presente carta invitación y expedir una nueva carta invitación en los siguientes casos:

- a) Cuando en términos de la fracción III del artículo 43 de la Ley no se reciban por lo menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente, en cuyo caso, se podrá optar por declarar desierta la carta invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo aquí citado;
- **b)** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente carta invitación.

10. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

10.1. Sanciones.

10.1.1. Ejecución de la garantía de cumplmiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato (numeral 5.5.1.) cuando se presente uno de los casos siguientes:







- a) Cuando el licitante no preste los servicios motivo de esta carta invitación en los términos establecidos en el contrato y/o en sus anexos.
- b) En general, cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato y/o en sus anexos.

En caso de rescisión, la aplicación de dicha garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

10.1.2. Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios objeto de la carta invitación, las cuales no excederán del monto de la garantía total de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la prestación de los servicios solicitados en esta carta invitación en los plazos previstos en el Anexo "A" de esta carta invitación, cubrirá a la "SHF" las penas convencionales que se establecen en el punto 16 del Anexo "A" de esta carta invitación, o bien, por defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el Anexo "A", que den lugar al rechazo de los servicios, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el punto 3.4.2 de esta carta invitación, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.

No obstante, lo anterior, se aplicarán las penalizaciones establecidas en el Anexo "A". de la presente carta invitación.

El licitante quedará obligado ante SHF a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

11. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

11.1. Rescisión administrativa del contrato.







De conformidad con el artículo 53 Bis y el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la ejecución de los servicios exceda de 20 (veinte) días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante incumple alguna de las obligaciones que se especifican en el modelo de contrato que se adjunta a la presente carta invitación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 98 y 99 de su Reglamento.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones,







Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

11.2. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con los servicios a contratar y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al licitante ganador, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

12.1. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 116 de su Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono 2004-3004 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en el segundo piso de la Avenida Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, Ciudad de México, teléfono: 55 52.63.45.00, extensión 4476, a la atención de la Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada, Titular del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de la carta invitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:







- a) La carta invitación, siempre que el interesado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La inconformidad podrá presentarse por el interesado que haya recibido la carta invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo;
- La cancelación de la presente carta invitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo; o
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la carta invitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo, precluirá su derecho de inconformarse.

Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse conforme a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables. La Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet, emitirá a los interesados un aviso de recepción que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de la inconformidad. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

12.2. Controversias.







Las controversias que se susciten en el proceso de la invitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, El Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

12.3. Quejas y Denuncias.

Los participantes podrán presentar quejas o denuncias en términos de lo dispuesto por los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como la demás normatividad relativa y aplicable; ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfono: 52.63.45.00, extensión 4476, a la atención de la Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada, Titular del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., así como en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana (SIDEC), accediendo al mismo a través de la liga que para tal efecto determine la Secretaria en su sitio de Internet http://www.gob.mx/sfp.

Atentamente

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo

LIC. MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ. Directora de Administración.







ANEXO "A" ARRENDAMIENTO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

1 Descripción del Arrendamiento

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), requiere el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos", con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia del arrendamiento.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que SHF entregará en unidad magnética al Proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el Proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por SHF.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

1.1 Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal en arrendamiento

Partida	Perfil	Descripción	Característica 1	Característica 2	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
5	D3	Computadora de Escritorio Intermedia	Sin tarjeta de red inalámbrica	Windows	20	50
7	D4	Computadora de Escritorio Especializada	Sin tarjeta de red inalámbrica	Windows	12	30
14	L2	Computadora Portátil (laptop Intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	410	465
16	L3	Computadora Portátil Especializada (laptop Workstation)	Con estación de trabajo para laptop	Windows	15	35







18	M2	Apple de Escritorio iMac	Nativo (última versión comercial disponible)	2	4
20	T2	Tableta (Especializada)	Nativo (última versión comercial disponible)	25	40

1.2 Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
21	P01	Teclado y Mouse	425	500
22	P02	Periféricos Conferencia	15	30
23	P03	Monitor	425	600
24	P04	Candado para equipo de cómputo de escritorio portátil	425	500
29	P09	Video Proyector	2	4

^{*} Las cantidades de equipos son sólo de referencia para efectos de comparación de cotizaciones. Las cantidades definitivas se definirán con el licitante ganador.

2 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3 Forma de adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor, que cumpla con todos los requerimientos.

4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

El Proveedor interesado, en su cotización deberá considerar lo siguiente:







- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por SHF en el domicilio que ésta indique.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por SHF.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a SHF.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El Proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona a SHF.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del arrendamiento, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para SHF.

5 Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo y periféricos requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas mínimas que se describen a continuación:







5.1 Tipo de equipo de cómputo de escritorio

5.1.1 Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia
Gabinete	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2 GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits de octav generación
Disco duro	480GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Monitor	Pantalla ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Ful HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star*
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audífonos y micrófono	Sí
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, (Opcional de acuerdo a las necesidades de SHF).
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM







5.1.2 Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada

Descripción	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada
Gabinete	Tipo torre
Procesador	Procesador de al menos 8 núcleos, a 3.1GHz de frecuencia base, Cache de 8MB de octava generación.
Disco duro	1TB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	32GB DDR4
Monitor	Pantalla ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Ful HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star*
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows con indicadores luminosos.
Tarjeta de video	Independiente con 8GB de memoria dedicada y soporte para 2 monitores.
Puerto de audífonos y micrófono	Sí
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, (Opcional de acuerdo a las necesidades de SHF).
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM

5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil







5.2.1 Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de SHF)
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft) (Opcional de acuerdo a las necesidades de SHF).
Sistema Operativo	Windows Pro OEM
Teclado	Español latinoamericano

5.2.2 Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstatión)

Descripción	Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstatión)
Procesador	Procesador i7 o equivalente, a 3.2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 12B, a 64 bits







Disco duro	1TB (de alta velocidad) estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	32GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria dedicada.
	Integrada
Pantalla	15" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0
	2 03B 3.0 1 HDMI
Puertos	1 Entrada combinada para auriculares y micrófono
	Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de SHF)
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft)
	(Opcional de acuerdo a las necesidades de SHF).
Sistema Operativo	Windows Pro OEM
Teclado	Español latinoamericano

5.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

5.3.1 Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac

Descripción Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac	
Procesador	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché
Disco duro	Disco duro de 1 TB (5400 rpm)







Descripción	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac
Memoria RAM instalada	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Intel Iris Plus Graphics 640
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.
Pantalla	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080
Cámara de video	Cámara FaceTime HD
Conectividad	Wi-Fi Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n BluetoothTecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Puertos	Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000 BASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington
Sistema Operativo	macOS







- 5.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":
- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.
- 5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:
 - Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
 - Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
 - Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.
- 5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple" Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.







5.7 Equipo de cómputo tipo tableta

5.7.1 Equipo "T2" (Especializada)

Descripción	Equipo "T2" (Especializada)
Procesador	Chip A10 Fusion con arquitectura de 64 bits.
1100038001	Coprocesador M10 integrado
Memoria Interna	128GB
Memoria RAM	
Batería	Hasta 10 horas usando Wi Fi
Pantalla	9.7" Retina multitouch retroiluminada por LED con resolución a 2048 x 1536
Cámara de video	Grabación de video HD de 1080p
Conectividad	Wi-Fi. 802.11a/b/g/n/ac, doble banda (2.4 GHz y 5 GHz) HT80 con MIMO. Bluetooth. 4.2, 4G
Medios Externos	Soporte para tarjeta Nano-SIM
Sistema Operativo	Nativo

5.7.2 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo tipo tableta:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.7.3 Ficha técnica para equipo de cómputo tipo tableta

Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo







ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, deberá acompañar a estos con una traducción al español.

5.7.4 Manuales para equipo de cómputo tipo tableta

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se pueda descargar.

5.8 Tipos de equipos y periféricos

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido		
P21 Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.		
P22 Periféricos Conferencia	Cámara HD resolución mínima de 1080P para puerto USB con micrófono integrado bocinas multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5 mm con potencia de 200 w		
	Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI).		
P23 Monitor	Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.		
	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.		
	Debe contar con menú de ajustes.		
	Debe cumplir con la norma Energy Star®		
P24 Candado para equipo de cómputo de escritorio o móvil Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo 1.80mts (6ft)			
	Proyector con Tecnología 3LCD		
P29 Video Proyector	Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200		
1 TOYCOLOI	Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen		







Equipos Periféricos	у	Descripción del contenido
		Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL Tiro corto

6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a SHF, contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo para SHF y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 5, 7, 14, 16, 18, 20, 23 y 29.







- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 5, 7, 14, 16, 18 y 20, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

8 Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de SHF.

El Administrador del contrato de SHF y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la
prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a SHF, en el que se indique ubicación,
marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de
cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior
la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte de incidencias.

9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que SHF pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones de SHF
- El tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.







- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicio descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregable s	El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	
Entregable s	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a SHF, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	•







Entregable s mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de SHF una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en SHF	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	







10 Soporte técnico

SHF requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico SHF requiere que el proveedor realice las actividades siguientes:

 Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición de SHF una mesa de ayuda para que pueda solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1 Mesa de ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición de SHF una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que SHF mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el Proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor. El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

El Proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que SHF podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11 Vigencia del arrendamiento

La vigencia del arrendamiento será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2023.

12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

13 Lugar de entrega

El Proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en el inmueble que ocupa SHF ubicado en Av. Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures,







Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, Ciudad de México, y/o en el sitio que determine SHF en el contrato respectivo y podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

14 Transición del arrendamiento

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y SHF acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por SHF en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite SHF para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para SHF a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
- c) En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

15 Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del arrendamiento dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagarán los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

16 Penas y deductivas

Penas convencionales







En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar a SHF una pena convencional del 1.5 sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a SHF, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a SHF una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1.5 del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de SHF. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 1.5 sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable en SHF. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del arrendamiento, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

17 Garantías

Garantía de cumplimiento







Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con SHF, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el inmueble que ocupa SHF ubicado en Av. Ejército Nacional No. 180 Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, CDMX.

18 Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

19 Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).







20 Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21 Responsabilidad laboral

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a SHF de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22 Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.







ANEXO "B"

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(Hoja con membrete del licitante)

	Ciudad de México, _	de	de 2021.
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, P r e s e n t e.			
, manifiesto bajo pren la Invitación Nacional Electrónica a Cuando "Contratación del Arrendamiento de Cómputo Federal", que los datos aquí asentados son ci comprometerme en el presente procedimiento, a ren términos de la escritura pública número dimitadas, modificadas ni revocadas en forma alguni	Personal y Periféricos ertos y que cuento con nombre y representación de fecha, otorga e; fact	para Socieda facultades su de: (persona ada ante la fe d	2-2021, para la de Hipotecaria uficientes para física o moral), de,
PROTESTO	LO NECESARIO		
(Nombre y firma del licitante, del l	representante o apode icitante)	_ rado legal	
IMPORTANTE: Para participar en esta invitació copia simple de la identificación oficial vigente d			e formato una







ANEXO "C"

ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.

(Hoja con membrete del licitante)

	Ciudad de México,	de	_ de 2021.
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, P r e s e n t e.			
efectos de acreditar la existencia legal y personalion suscripción de las proposiciones y, en su caso, fir artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamie protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerion Menos Tres Personas Número 002-2021, para la Personal y Periféricos para Sociedad Hipotec ciertos:	ma del contrato, en térn entos y Servicios del Sec do en la Invitación Nacic a "Contratación del Ar i	sentada, para ninos de la fr tor Público, m onal Electrón rendamiento	efectos de la acción VII del nanifiesto bajo ica a Cuando de Cómputo
De la persona moral. Escritura pública en la que consta su acta constitut	iva·		
Fecha:	iva.		
Objeto social: Nombre, número y circunscripción del Notario Públ Número de folio de inscripción en el Registro Públio	•	colizó:	
Lugar y Fecha de Registro: Escritura pública en la que consten sus modificacio	ines:		
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio fiscal:			

Del representante o apoderado legal que suscribe las proposiciones y, en su caso, firmará el contrato correspondiente.

Escritura pública número:

Fecha:







Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó: Número de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente: Lugar y fecha de registro:

De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi proposición, nos comprometemos a presentar original y copia fotostática de la documentación que ampara la información contenida en este documento.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)







ANEXO "D" MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(Hoja con membrete del licitante)

		Ciuc	dad de México,	 de	de 20	21.
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROL Presente.	LO					
			representante			
representante legal de la empresadecir verdad, que para efectos de lo dispuest					o protesta	
Tres Personas Número 002-2021, para la ' y Periféricos para Sociedad Hipotecaria F	'Contratac	ión (del Arrendami			

- 1.- TIEMPOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS ENTREGABLES Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- Que en caso de que resulte adjudicada, cuenta con los medios necesarios para prestar efectivamente los servicios y presentar los entregables correspondientes, conforme con los términos, especificaciones y características señalados en el anexo "A", en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto, sin que ello tenga un costo adicional para la convocante.
- 2.- CASOS DE RECHAZO O DEVOLUCIÓN.- Que en caso de que resulte ganadora mi representada, se compromete a reponer los servicios que le sean rechazados o devueltos por la convocante, sin costo para la entidad, en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el anexo "A", en un plazo no mayor a un día hábil bancario, contado a partir de la fecha en que se comunique, por escrito o por correo electrónico, el rechazo o devolución. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales, conforme al punto 9.2 de esta invitación.
- **3.- CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.-** Que mi representada cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa suficiente para cumplir con la prestación de los servicios ofertados, en los términos, características y condiciones que se mencionan en esta invitación y sus anexos, así como en el tiempo y lugar que las mismas establecen, conforme al numeral 4.2.2.
- **4.- ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.-** Que mí representada revisó el contenido de la invitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha invitación y a la normatividad indicada.







- **5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.-** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes de este procedimiento de invitación.
- **6.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS, MARCAS, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.-** En caso de que resulte ganadora mi representada asumirá la responsabilidad total en el caso de que con la prestación de los servicios se infrinjan patentes, marcas, licencias o se violen registros de derechos, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- 7.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.- Que los servicios a contratar cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares señalados en el Anexo "A", en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de Calidad. En caso de que el licitante determine que no existen Normas Oficiales Mexicanas ni Estándares que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del Anexo "B", señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables..
- **8.- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES.-** Que las proposiciones técnicas y económicas presentadas para efectos de esta Invitación tendrán una validez de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
- 9.- NACIONALIDAD MEXICANA.- Mi representada es de nacionalidad mexicana.
- 10.- CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LAS PROPOSICIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, SOLICITO amablemente a esa entidad convocante que en términos de los artículos 113 y 117 de la misma, se considere con carácter de confidencial toda la información que entrego en esta invitación incluidas las propuestas técnica y económica y documentos que les acompañan. (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable).
- **11.- PRECIO FIJO.-** Que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.
- **12.- NO IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA APF.-** Que a mi representada no se le ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento alguno para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.
- **13.- CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS GASTOS.-**Mi representada incluirá en sus proposiciones todos los servicios, viáticos, gastos y demás erogaciones que se requieran para la adecuada prestación







de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

- **14.- SERVICIOS.-** En caso de resultar ganadores, mi representada se compromete a prestar los servicios y sustituir a quien SHF solicite, en los términos y condiciones señalados en el anexo "A" de la convocatoria de invitación. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de invitación y en el contrato respectivo.
- **15.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-**Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada garantiza la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato y hasta treinta días posteriores, a menos que en el anexo "A" se establezca un plazo distinto.
- 16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mi representada otorga su consentimiento para el caso de que terceras personas accedan a los datos personales que ésta entregue a la convocante con motivo de la participación en este procedimiento de contratación, en el entendido de que se la convocante adoptará las medidas necesarias para su protección. En caso de que el licitante no desee que terceras personas accedan a sus datos personales, deberá manifestarlo en este documento.
- 17.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.- En caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a: 1) Respetar los Derechos Humanos en todas las actividades derivadas del contrato respectivo, que tenga impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del contrato; y 2) Coadyuvar con las investigaciones derivadas de violación a los Derechos Humanos, lo que implica atender en sus términos y sin argucias todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo así, se podrían generar responsabilidades para el licitante, sus representantes legales, los administradores y en su caso, para los socios controladores de mi representada.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)







ANEXO "E"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.





Solicitud de Cotización para el Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal

						Arrendamiento		
Partida Perfi	Perfil	Producto	Característica 1	Caracteristica 2	Rango		Precio Mensual Unitario en MXN Sin I.V.A.	Total
					Mínimo	Máximo	CDMX	Máximo x Precio Unitario
5	"D3"	Computadora de Escritorio Intermedia	Sin tarjeta de red inalambrica	Windows	20	50		
7	"D4"	Computadora de Escritorio Especializada	Sin tarjeta de red inalambrica	Windows	12	30		
14	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)	Con estación de Trabajo para Laptop	Windows	410	465		
16	"L3"	Computadora portátil especializada (Laptop Workstation)	Con estación de Trabajo para Laptop	Windows	15	35		
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac		Nativo (última versión comercial disponible)	2	4		
20	"T2"	Tableta (especializada)		Nativo (última versión comercial disponible)	25	40		
			•	,			Subtotal 1	

Solicitud de Cotización para el Arrendamiento de Periféricos

					Arrendamiento		
Partida	Perfil	Producto	Rango		Precio Mensual Unitario en MXN Sin I.V.A.	Total	
	Mínimo	Máximo	CDMX	Máximo x Precio Unitario			
21	"P01"	Teclado y mouse	425	500			
22	"P02"	Periféricos Conferencia	15	30			
23	"P03"	Monitor	425	600			
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o móvil	425	500			
29	"P09"	Video Proyector	2	4			
					Subtotal 2		

TOTAL	
(Subtotal 1+Subtotal	







- ✓ Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo SIN IVA, en número y letra. La discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra correspondiente a la suma de los importes del valor total de los servicios.
- ✓ Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- ✓ Manifestar que los precios son fijos, durante la vigencia del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o de su representante o apoderado legal.

IMPORTANTE: No olvidar **FOLIAR LAS PROPOSICIONES**, conforme a lo estipulado en el numeral 6.1 de esta convocatoria de invitación.







ANEXO "F" RELACIÓN Y ACUSE DE DOCUMENTACIÓN.

Acuse de recibo de los documentos que deben presentar los participantes en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2021, para la "Contratación del Arrendamiento de Cómputo Personal y Periféricos para Sociedad Hipotecaria Federal".

Dentro del sobre que contiene la proposición técnica, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1. Propuesta técnica, por la totalidad de los servicios. (ANEXO "A", Numeral 4.3.1.) así como la documentación requerida en dicho anexo.
- 2. Copia de la <u>identificación oficial vigente con fotografía</u> y firma del representante legal. (Punto 4.1.1.)
- 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (ANEXO "B", Numeral 4.1.2.)
- 4. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (ANEXO "C", Numeral 4.1.3)
- 5. Currículum del licitante. (Numeral 4.2.1.)
- 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (ANEXO "D") con respecto a:
 - Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 3.4.1)
 - Casos de rechazo o devolución. (Numeral 3.4.2)
 - Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 4.2.2)
 - Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 4.2.3.)
 - Declaración de integridad. (Numeral 4.2.8)
 - Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 4.3.2.)
 - Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 4.3.3.)
 - Período de validez de las proposiciones. (Numeral 6.1.1.)
 - Nacionalidad Mexicana.
 - Carácter confidencial de las proposiciones.
 - Precio fijo. (Numeral 5.1).
 - No impedimento para contratar con la APF. (Numeral 4.2.11)
 - Consideración de todos los gastos. (Numeral 4.2.12)
 - Servicios. (Numeral 4.2.13)
 - Garantía de los Servicios. (Numeral 4.2.14).
- 7. Protección de datos personales. Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de







- licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Numeral 4.2.15)
- 8. Proposición económica expresada con número y letra. (**ANEXO "E"**, numerales 5.1., 5.2., 6.1 fracción II y 6.1.1.)
- 9. Relación y acuse de documentación entregada. (ANEXO "F")
- 10. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO "H", numeral 4.2.4)
- 11. Formato para la manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). (ANEXO "I", numeral 4.2.9.)
- 12. Causas de desechamiento (ANEXO "K", punto 8.5)
- 13. Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés (ANEXO "M" Numeral 4.2.16)

 Con excepción del numeral 9, la omisión de cualquiera de los documentos enunciados del numeral 1 al 13 será causa de desechamiento de su propuesta.
- 14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT vigente y positiva (punto 4.2.5)
- 15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el IMSS, vigente y positiva (punto 4.2.6)
- 16. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Numeral 4.2.7)
- 17. Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (ANEXO "J", numeral 4.2.10)
- 18. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 19. Escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO "L").







ANEXO "G"

Modelo de Contrato

Este contrato se ajustará a los términos y condiciones que deriven de la junta de aclaraciones correspondiente, así como a los datos y características especiales del licitante ganador.

CONTRATO ES	PECÍFICO PARA	LA CONTRAT	ACIÓN DE A	RRENDAMIENT	O DE EQUIPO	DE CÓMPUTO
	PERIFÉRICOS Q					
	CIONAL DE CR					
	LE DENOMINAR					
	Y_					
	REA REQUIRENT					
	"EL PROVEEDOI					
	GAL; A QUIENES					
	CON LOS ANT	ECEDENTES, D	ECLARACIO	NES Y CLÁUSU	JLAS, QUE A CO	ONTINUACIÓN
SE EXPRESAN:						

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP" y 14, tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fecha 17 de junio de 2020, celebraron un Contrato Marco, para la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo el "Contrato Marco", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad.

SEGUNDO. El referido Contrato Marco se encuentra vigente a la suscripción del presente Contrato Específico para la contratación del "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos", mismo que forma parte del presente. Se acompaña para pronta referencia, como anexo "B" el medio electrónico que contiene el referido Contrato Marco.

TERCERO. El Contrato Marco en mención se encuentra dentro del padrón de contratos marcos vigentes celebrados entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y la Secretaria de Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, y se encuentra identificado con el número ______.

DECLARACIONES

- I. La "SHF" declara, por conducto de su ____ legal, que:
- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;







b)	Tiene interés en contratar el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos", al amparo del Contrato Marco vigente en la materia, en los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características que se señalan en este Contrato Específico y sus anexos;
c)	Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por, en su carácter de, legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número, de fecha de, otorgada ante la fe del licenciado, titular de la Notaría Pública número de, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna; así como de la política Trigésima Segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato Específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio;
d)	De conformidad con el oficio circular número, de fecha de de, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2021, en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por los ejercicios fiscales correspondientes al año 2022 y 2023, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la misma Secretaría, en términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos para la "SHF", sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, en términos del artículo 25 de la LAASSP y demás normatividad relativa y aplicable;
e)	El ejercicio del presupuesto correspondiente a esta contratación fue autorizado de conformidad con el oficio de fecha de, emitido por, en términos de la Disposición Novena de las Disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 148 de su Reglamento, así como con las demás disposiciones normativas aplicables, a efecto de que la "SHF" pueda erogar recursos de ejercicios fiscales distintos, con motivo de esta contratación; en el entendido de que los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la autorización y disponibilidad presupuestal del ejercicio 2022 y 2023;
f)	El Contrato Especifico se adjudicó a, debido al procedimiento de Invitación Nacional Electrónica a cuando menos tres personas número De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 41 fracción XX y demás relativos y aplicables de la LAASSP, y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables;
g)	El, en su carácter de, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente Contrato Específico y sus anexos en su calidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto;







- h) Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes con clave número HFE011011HH1;
- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Ejercito Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente Contrato Específico, y
- j) Se formaliza el presente contrato, bajo la modalidad de contrato abierto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 de su Reglamento, y demás relativos y aplicables.

II.	"EL PROVEEDOR"	declara,	por conducto	de su	legal, que
-----	----------------	----------	--------------	-------	------------

a)	Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación de, como, como lo acredita con copia de la escritura pública número de fecha de, otorgada ante la fe del licenciado, titular de la Notaría Pública número de; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, en el folio mercanti
	número, de fechade;
b)	En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF", y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave número y con el Registro de Afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con clave número;
c)	Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número de fecha de, otorgada ante la fe del licenciado, titular de la Notaría Pública número, del, y que cuenta cor facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna:

- d) Ha ofrecido a la "SHF", prestarle el servicio a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, conforme con lo pactado en este Contrato Específico y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de Calidad:
- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;
- f) Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el suministro de los bienes a los que este Contrato Específico se refiere, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato Específico;
- g) Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta qué ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato Específico no se actualiza un Conflicto de Interés, del artículo 49, fracción IX de







la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "SHF", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP";

- h) Mediante escrito de fecha __ de __ de __, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo y antepenúltimo de la "LAASSP":
- i) Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito;
- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en ______;
- k) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este Contrato Especifico, así como el contenido de sus anexos;
- I) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas;
- m) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal 2021, según lo establecido en el documento que se adjunta a este Contrato Específico como anexo "C";
- n) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, según lo establecido en el documento que se adjunta a este Contrato Específico como anexo "D"; y







o) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este Contrato Específico como anexo "E".

III. "LAS PARTES", declaran que:

a) Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Específico y sujetarse a sus términos, especificaciones técnicas, características, plazos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "SHF" el Arrendamiento de Computo Personal y Periféricos, en los términos, plazos, características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente Contrato Específico y sus anexos, el cual se denominará, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".

Los Anexos que forma parte integrante del presente Contrato Específico se describen a continuación:

"I" Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

"II" Propuesta Económica del "PROVEEDOR".

"III" Acta de Junta de Aclaraciones.

SEGUNDA.- ALCANCES.- El objeto del presente Contrato Específico se realizará de conformidad con el anexo "A" de este Contrato Específico, lo señalado en la proposición económica de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el Contrato Marco, por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlo en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- Bajo los términos y condiciones del presente Contrato Específico, sus anexos y dentro de un presupuesto mínimo de \$___ M.N. (___ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de \$__ M.N. (__ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2021; dentro de un presupuesto mínimo de \$__ M.N. (__ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de \$__ M.N. (__ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2022; y dentro de un presupuesto mínimo de \$__ M.N. (__ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de \$__ M.N. (__ PESOS __/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2023; de conformidad con los artículos 47 de la "LAASSP" y de conformidad con el artículo 85 de su Reglamento. En el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por los ejercicios fiscales correspondientes al año 2022 y 2023, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones normativas aplicables.







Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este Contrato Específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente Contrato Específico.

El pago de "LOS SERVICIOS" objeto de este Contrato Especifico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente Contrato Especifico, sin modificación alguna durante la vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del Contrato Especifico.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con "LOS SERVICIOS" prestados, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que ampare "LOS SERVICIOS" devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por "EL PROVEEDOR" para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del Contrato Especifico, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá remitir a ______, ______, en adelante "RESPONSABLE DE LOS PAGOS", la documentación en original que compruebe la prestación de "LOS SERVICIOS" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "LOS SERVICIOS" en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "LOS SERVICIOS" sean prestados de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al "RESPONSABLE DE LOS PAGOS", el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A "SHF", con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ejercito Nacional número 180, colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, con el Registro Federal de Contribuyentes con número de clave HFE011011HH1, ambos indicados en la Declaración I del presente Contrato Especifico y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico ______ y _____;







El pago de "LOS SERVICIOS", quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del presente Contrato Especifico.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato Especifico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato Especifico y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente con el cual será procedente el pago.

La "SHF" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que "SHF" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "SHF" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

QUINTA VIGENCIA La vigencia del presente Contrato Especifico será a partir del _	de _	de	,
y hasta el de			

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato Específico, a partir del ____ de ___, y hasta el ___ de ____, de conformidad con las especificaciones técnicas, requerimientos, alcances, plazos, condiciones y características citadas en el mismo y en su anexo "A" del presente Contrato Específico, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este Contrato Específico;
- b) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables y responder ante la "SHF" por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas:
- c) Responder respecto de la calidad de "LOS SERVICIOS" en los términos establecidos en el presente Contrato Especifico, en su anexo "A" de este Contrato Especifico, en el Contrato Marco y en la legislación aplicable;
- d) Informar oportunamente a "SHF" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato Especifico y su anexo "A" del mismo, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato Especifico y las disposiciones aplicables;
- e) Ser el único responsable cuando "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato Especifico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que la "SHF" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se







hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso corresponda, en términos de las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta de este Contrato Especifico.

- f) En el caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato Especifico, sin que para tales efectos se hubiere obtenido la autorización de "SHF" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "LOS SERVICIOS", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno para ello.
- g) Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato Especifico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "LOS SERVICIOS" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- h) Entregar la garantía de cumplimento, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato Específico;
- i) Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS";
- j) Presentar ante la Secretaria de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "SHF", con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, la información o documentación relacionada con el objeto del presente Contrato Específico, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento;
- k) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- Prestar "LOS SERVICIOS" conforme los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje en los términos de los anexos que se acompañan al presente Contrato Especifico;
- m) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la prestación de "LOS SERVICIOS";
- n) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de los anexos de este Contrato Especifico;
- o) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- p) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIO" reciba de la "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- q) Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "EL PROVEEDOR" señalando, de forma







enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "EL PROVEEDOR", o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;

- r) En su caso conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- s) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "EL PROVEEDOR", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "EL PROVEEDOR". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "SHF".

- a) Cubrir el pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del presente Contrato Especifico;
- b) Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato Específico;
- c) Que a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a publico/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" en los términos solicitados en el presente Contrato Especifico y su anexo "A".

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato Especifico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en favor de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato Especifico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción II de la "LAASSP".

En caso de que garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 103, fracción l de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:







- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Específico;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato Especifico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del Contrato Especifico será de indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "LOS SERVICIOS" descrito en el anexo "A" del Contrato Especifico.

De no cumplir con dicha prestación la "SHF" podrá rescindir el Contrato Especifico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Contrato Especifico, y de ninguna manera impedirá que la "SHF" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente Contrato Especifico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "SHF" dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato Especifico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de la garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL ADMINISTRADOR DE EL CONTRATO", de conformidad.

NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-.No aplica.







DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".- "EL PROVEEDOR" deberá prestar "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato Especifico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en anexo "A" del presente Contrato Especifico.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.- La "SHF" designa a _____, en su carácter de _____, o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad de administrar, supervisar, validar, y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a publico/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir "LOS SERVICIOS", y será o serán responsables de su aceptación o satisfacción y de determinar los incumplimientos que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su anexo "A".

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de la "SHF", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento de Contrato Especifico.

La verificación de "LOS SERVICIOS" que realice la "SHF", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato Especifico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "LOS SERVICIOS".

La "SHF", quedará facultada para realizar las visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del Contrato Especifico, para la cual deberá brindar al personal de la "SHF", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP", la Secretaria de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "LOS SERVICIOS" establecido en el presente Contrato Específico, pudiendo solicitar a la "SHF" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECIÓN DE "LOS SERVICIOS".- En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo párrafo y 108 del Reglamento de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección de "LOS SERVICIOS" se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o a quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrá por recibido o aceptado.

El computo del plazo entre el momento en el que se presta "LOS SERVICIOS" y el momento en que éstos son recibidos a satisfacción, se interrumpirá cuando la "SHF" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el anexo "A" de este Contrato Especifico el incumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS".

Los días que transcurran entre la fecha en que la "SHF" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" y aquella en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.







DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "SHF" podrá modificarse el Contrato Específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de "LOS SERVICIOS" establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al Contrato Específico deberá formalizarse por escrito por parte de la "SHF", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a publico/a que lo haya hecho en Contrato Especifico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto a las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causa atribuibles a la "SHF", está última podrá modificar el presente Contrato Especifico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por la "SHF".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante _____, debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste por atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como la política Cuadragésima Segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes, sí "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos en la cláusula Sexta de este Contrato Especifico, así como en los plazos específicos que se puedan señalar en el anexo "A" del presente Contrato Especifico, para la prestación de "LOS SERVICIOS", cubrirá a la "SHF", una pena convencional del 1.5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral _____ del anexo "A" del presente Contrato Especifico, por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte de "EL PROVEEDOR" a "SHF", en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.







El total de la pena convencional no podrá exceder el monto máximo total de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y una vez que se actualice este supuesto, la "SHF" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente Contrato Especifico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

En los entregables:

EL PROVEEDOR se obliga a pagar a SHF una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el anexo "A" del presente Contrato Específico. Dicha pena será del 1.5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de SHF. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto máximo total de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP

Para el pago de las penas convencionales, la "SHF", a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR", el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La "SHF" a través del "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, previamente por escrito. En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, la "SHF" procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Se aplicará una deductiva a "EL PROVEEDOR" por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 1.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el anexo A del presente Contrato Específico, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable en "SHF". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que "EL PROVEEDOR" suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR", "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima a "EL PROVEEDOR", lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Para aplicar las deducciones, la "SHF" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mimas, previamente por escrito.







La acumulación de las deducciones, no excederán del importe máximo total de la garantía de cumplimiento del Contrato Especifico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato Especifico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- De conformidad con la política Trigésima Séptima de las Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente Contrato Específico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir en los términos y condiciones de este Contrato Especifico y/o a las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o a los demás ordenamientos legales que resulten aplicables;
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de la "SHF" durante la vigencia de este Contrato Especifico;
- c) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que impida cumplir con las obligaciones asumidas en este Contrato Especifico;
- d) Si se comprueba que las manifestaciones a que se refieren los incisos g), h) e i) de la Declaración II de este Contrato Específico se realizó con falsedad;
- e) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato Especifico;
- f) Si la "SHF" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente Contrato Especifico o en la ejecución del mismo.

La "SHF" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

En virtud de la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- La "SHF" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato Específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial,







otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste la "SHF", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato Especifico, se hiciere la prestación de "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "SHF" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "SHF" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato Especifico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato Especifico pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato Específico resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato Específico, la "SHF" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "SHF".

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato Especifico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "SHF" deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente Contrato Especifico, así como toda aquella información que "SHF" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este Contrato Especifico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato Especifico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "SHF" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato Especifico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el Contrato Especifico.







VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "LOS SERVICIOS" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", previa petición justificada de "EL PROVEEDOR", aquella le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato Especifico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactaran el plazo de suspensión; si al termino del mismo, no puede reiniciar "LOS SERVICIOS", podrá iniciarse la terminación anticipada a que hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "SHF" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de suspensión del Contrato Especifico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato Específico. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a la "SHF" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- La "SHF" y "EL PROVEEDOR", aceptan y reconocen que no son aplicables a este Contrato Especifico, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, así como la Ley Reglamentaria de la fracción XXIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La "SHF" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de este Contrato Especifico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a la "SHF" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley de Seguro Social.







Por lo anterior, la "SHF" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la "SHF", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a la "SHF" y/o a terceros, así como de cualquier responsabilidad que hubiera incurrido durante la prestación de "LOS SERVICIOS", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a la "SHF", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.- En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de la "SHF", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato Especifico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato Específico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.- Previamente al inicio de la rescisión del Contrato Especifico, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Los términos y condiciones previstos en este Contrato Específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia el Contrato Específico y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán los últimos sobre el primero, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato Especifico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los







Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto la "SHF" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente Contrato Específico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, México, el ____ de ____ de ____.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO".

"STITUCION DE BANCA DE DESARROLLO".

"EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR"

Legal.







Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Credito, Institucion de Banca de Desarrollo.
Para garantizar por, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número, y con domicilio en, el fiel y exacto cumplimiento de la obligación que, asumió con motivo del contrato específico de prestación del servicio integral de limpieza, celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha día de de,
comprendiéndose entre éstas, la buena calidad del servicio materia de contratación; la correcta y puntual prestación del servicio materia del referido Contrato Específico; la devolución de la cantidad que la Sociedad
Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le haya cubierto, así como
el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad del servicio materia de contratación
por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de
las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del Contrato Específico, en especial, las que
se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Sexta, Décima Cuarta, Vigésima Segunda, Vigésima
Tercera, Vigésima Cuarta; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios materia
de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; así como el exacto
cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza
estará en vigor hasta 30 (TREINTA) días posteriores a la fecha en la que la "SHF" acepte la totalidad del servicio
materia de contratación, y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso c) de la cláusula
Sexta del Contrato Específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se
interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se
requerirá la autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato Específico antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.







ANEXO "H"

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE HACE A LOS SUPUESTOS RELACIONADOS CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

(Hoja con membrete del licitante)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Presente.

Presente.			
	Ciudad de México,	de	2021.
representante legal de la empresa de decir verdad, que no nos encontramos e antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisicion en los supuestos de la Ley General de Resp supuestos relacionados con las contrataciones Lo anterior, en relación con la Invitación Nac	en los supuestos que señalan nes, Arrendamientos y Servicios consabilidades Administrativas, s públicas.	declaro, ba los artículo del Sector por lo que	njo protesta es 50 y 60 Público, ni hace a los
Número 002-2021, para la "Contratación Periféricos para Sociedad Hipotecaria Fede	n del Arrendamiento de C		
PROTESTO	O LO NECESARIO		
	representante o apoderado lo l licitante)	egal	







ANEXO "I"

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

	de	de	(1)
Presente.			
Me refiero al procedimiento de(3)			
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Por DECIR VERDAD que mi representada está constituida con Federal de Contribuyentes	úblico, MANIFIESTO onforme a las leyes m mismo que considerar dos en el Acuerdo por presas, publicado en da tiene un Tope M	BAJO PROTES nexicanas, con le ndo los criterios r el que se esta el Diario Ofici láximo Combin	STA DE Registro s (sector, ablece la ial de la nado de
De igual forma, declaro que la presente manifestación la omisión, simulación o presentación de información falsa, s y 70, sancionables en términos de lo dispuesto por el Responsabilidades Administrativas, y demás disposicione	son infracciones previs I artículo 81, ambos es aplicables.	stas por los artí	ículos 69
(9)			







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NUMERO	DESCRICIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando
3	menos tres personas o adquisición directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar su Registro Federal de Contribuyentes.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.







ANEXO "J"

AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

(Hoja con membrete del licitante)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Presente

1 1 C 3 C II C C.			
Ciudao	d de México,	de	2021.
(Nombre del representante legal de la empresa de decir verdad, que mi representada solicitará su incorproductivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4672 o página de Internet www.nafin.com.	rporación al Prog	leclaro, bajo grama de C	protesta Cadenas
Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integel desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas des permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión costo a los siguientes beneficios:	de nuestro país, co	on herramier	ntas que
Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de n dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liq por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios acceder a los programas de financiamiento a través de Cr instrumenta a través de los bancos.	quidez que requier . Si requiero Capi	o sobre mis tal de Trabaj	cuentas jo podré

Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.







- Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis proposiciones.
- Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondiente.

Lo anterior, en relación con la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2021, para la "Contratación del Arrendamiento de Cómputo Personal y Periféricos para Sociedad Hipotecaria Federal

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)







Anexo "K"

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México,	do	2021
Ciudad de iviexico,	de	2021.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, P r e s e n t e.

Mi representada acepta que:

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 6.1.2
 "Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica" de esta invitación con excepción de los numerales 14 a 19.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta manifestación de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria.
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si no presentan su propuesta con base a las características señaladas en el ANEXO "A" de la presente invitación
- i) <u>Con excepción del numeral 9</u> del ANEXO "F" de la presente invitación, de la copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el IMSS, la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el INFONAVIT, el Certificado de políticas y prácticas de igualdad de







género y/o de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en términos del **ANEXO** "**J**", la omisión de cualquiera de los demás documentos listados en dicho **ANEXO** "**F**", será causa de desechamiento.

- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas en su última hoja por el licitante o su representante o apoderado legal.
- k) Si no cumplen con los requisitos solicitados en el Anexo "A".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Lo anterior, en relación con la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2021, para la "Contratación del Arrendamiento de Cómputo Personal y Periféricos para Sociedad Hipotecaria Federal

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)







ANEXO "L"

FORMATO DE ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

	(Hoja con membrete del licitante)
	Ciudad de México, de 2021
SOCIEDAD HIPOTECARIA F SOCIEDAD NACIONAL DE O INSTITUCIÓN DE BANCA D	CRÉDITO,
Presente.	
derecho, representante o ap bajo protesta de decir verda Electrónica a Cuando Me	su representante o apoderado legal), en mi carácter de (por mi propio poderado legal) de la empresa denominada, manifiesto d, el interés de mi representada en participar en la Invitación Naciona enos Tres Personas Número 002-2021, para la "Contratación de to Personal y Periféricos para Sociedad Hipotecaria Federal", y que n ciertos:
Nombre denominación o razón	social:
Registro Federal de Contribuye	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	







Descripción del Objeto Social de la empresa	a:	
No. de la escritura pública en la que consta	su acta constitutiva:	
Fecha de otorgamiento:		
No. de Folio de inscripción en el Registro P	úblico correspondiente:	
Lugar y fecha de registro:		
Nombre, número y circunscripción del Notal	rio Público ante el cual se pro	otocolizó:
Reformas al acta constitutiva:		
No. de la escritura pública en la que consta	sus modificaciones:	
Fecha de otorgamiento:		
No. de Folio de inscripción en el Registro P	úblico correspondiente:	
Lugar y fecha de registro:		
Nombre, número y circunscripción del Notal	rio Público ante el cual se pro	otocolizó:
Relación de socios o asociados.		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Del representante o apoderado.		
Datos del documento mediante el que acreo	dita su personalidad y faculta	des:
Nombre:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y número:		







Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Escritura pública número:
Fecha:
No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:
Lugar y fecha de registro:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:
Con base en lo anterior, a continuación presento mi solicitud de aclaraciones a la convocatoria de Invitación: 1. 2. 3. PROTESTO LO NECESARIO
(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal del licitante)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. Asimismo, en términos del numeral 4.1 de la convocatoria se deberá entregar una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.







ANEXO "M"

(Hoja con membrete del licitante)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRATIVAS.
Ciudad de México, de 2021.
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Presente.
(Nombre del representante o apoderado legal) en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada, con Registro Federal de Contribuyentes número, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Número 002-2021, para la "Contratación del Arrendamiento de Cómputo Personal y Periféricos para Sociedad Hipotecaria Federal", MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD que:
Los socios, accionistas y empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.
PROTESTO LO NECESARIO
(Nombre y firma del representante o apoderado legal de la persona moral)







Nota 1. En caso de que el proveedor sea persona física, deberá ajustar el presente modelo en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

Nota 2. El presente formato deberá ser reproducido por cada apoderado y/o representante legal que suscriba el contrato correspondiente, debiendo respetar su contenido y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas; o bien, junto con la documentación que le sea requerida en caso de una adjudicación directa.

